

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTAMEN N° 366/85



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°: 2412 /85.-

VISTO:

El Expediente N° 340-B-HCD/85, caratulado: "BLOQUE MPH-
Proyecto de Ordenanza: La imperiosa necesidad de viviendas que se
detecta entre los empleados Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades propender al mejora-
miento de las condiciones socio-económica de los mismos;

Que una importante posibilidad es la de obtener pla-
zas en los planes habitacionales que se construya sobre terrenos/
fiscales;

Que de esa forma la Comisión de vivienda Municipal /
podrá atender con equidad las necesidades de los empleados;

Que a fs. 2, del Expediente N° 340-B-HCD/85; se expi-
dió la Comisión Interna de Obras Públicas mediante Dictamen N° 366/
85, ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 4 del día
22 de Marzo de 1985, por el cual se resuelve aprobar el proyecto/
de Ordenanza obrante a fs. 1;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Artí-
culo 129 inciso a) de la Ley N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Toda venta o adjudicación de terrenos fiscales Muni-//
- - - - - cipales con destino a planes habitacionales, deberá /
contar con la previa aceptación de los adjudicatarios de destinar/
plazas suyas o unidades con destino a los empleados Municipales.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N°
4

ARTICULO 10) Dadas las disponibilidades se aconseja a través de la
----- Dirección de Viviendas Municipales.-

ARTICULO 11) Los beneficiarios cumplirán con los requisitos, impo-
----- siciones y compromisos económicos que surjan, en to-
tal plano de igualdad con el resto de los componentes de la exig
ent adjuntada.-

ARTICULO 12) Se contemplará un mínimo de dos unidades habitacionales
----- por cada 10.000 metros cuadrados de terreno adjudica-
do.-

ARTICULO 13) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE/
LA CIUDAD DE NEQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO/
DEL AÑO DEL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO. (EXpte. N°: 340-B-MCD/85).

EL SUPLENTE

JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEQUEN - CAPITAL

FDO: GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2412
PROMULGADA POR DECRETO N° 0408/19 85
EXpte N° 340-B.H.C.9/85
OBS: